

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.010/15

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

En el Boletín Oficial de la Provincia N° 180, de 17 de septiembre de 2.015, se publicó el anuncio n° 2.664/15, de exposición del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de la Calle de La Zarza de este municipio, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2.015.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el citado B.O.P, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En su virtud, se procede a publicar la parte dispositiva del citado acuerdo, que entrará en vigor cuando se haya llevado a cabo dicha publicación:

“PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de la Calle de La Zarza, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectados por la realización de la obra.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra es de 37.843,26 €, coste soportado íntegramente por el Ayuntamiento.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios por un importe de 5.676,49 €, equivalente al 15% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar como módulos de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 40%.
2. Superficie: 40%.
3. Valor catastral: 20%.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él se podrá formular recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998.

El Hoyo de Pinares, 3 de noviembre de 2.015.

El Alcalde, *David Beltrán Martín.*